

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 1 de abril de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

### A N E X O

#### RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

F. NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.P.
21-02-1959	TOLEDO CHINCHILLA, AURORA	24292866	2429286635 A7073
28-03-1966	GARRIDO TEJEDERAS, FERNANDA	30511766	3051176657 A7073
03-06-1964	NOGALES RIVERA, INES MARIA	30495906	3049590602 A7073
13-07-1968	MUÑOZ LEAL, M.ª ROSARIO	30205220	3020522035 A7073
10-04-1961	LUNA CALLEJAS, CONSOLACION	30474038	3047403802 A7073
11-04-1967	CONTRERAS JAEN, MANUEL	52532519	5253251946 A7073
26-02-1963	VAQUERO ABELLAN, M.ª DOLORES	30473963	3047396324 A7073
15-01-1951	MERINO AVALOS, M.ª TERESA	30062703	3006270368 A7073
06-02-1965	CASTILLEJO GONZALEZ, M.ª CORA	30203354	3020335468 A7073
19-09-1966	AUMENTE GONZALEZ, MARGARITA	30532165	3053216568 A7073

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran a determinados funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias como funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez recibidos informes favorables de acreditación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Nombrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo Departamento y Área de Conocimiento que tuvieron en su cuerpo de origen.

Don Francisco Valverde Fernández, con DNI 30.417.641 A.  
Don Nicolás Luis Fernández García, con DNI 30.503.781 P.  
Don José Antonio Herencia González, con DNI 80.119.653 G.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 9 de junio de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

*RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Damián Martínez Muñoz, Funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda dispone lo siguiente:

1. Los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

3. Quienes no accedan a la condición de Profesor Titular de Universidad permanecerán en su situación actual manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente y, en su caso, investigadora.

Asimismo, la disposición adicional décima, establece que:

Quienes resultaran habilitados o habilitados conforme a la regulación correspondiente contenida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo, se entenderá que poseen la acreditación regulada en la reforma de dicha Ley Orgánica realizada por esta Ley.

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad el funcionario don Damián Martínez Muñoz, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, perteneciente a esta Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro que estuvieran en su cuerpo de origen.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 30 de mayo de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

*RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Leocadio Hontoria García, Funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda dispone lo siguiente:

1. Los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

3. Quienes no accedan a la condición de Profesor Titular de Universidad permanecerán en su situación actual mante-